



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

XIII LEGISLATURA

Serie B:
RÉGIMEN INTERIOR

19 de junio de 2019

Núm. 8

Pág. 1

Personal y organización administrativa

ACTOS

295/000007 (CD) Convocatoria de 12 de junio de 2019 de concurso para la provisión, entre funcionarios del Cuerpo Administrativo de las Cortes Generales, de la plaza de Administrador en la Unidad de Tienda del Congreso dentro del Departamento de Protocolo de la Dirección de Relaciones Institucionales de la Secretaría General del Congreso de los Diputados.

900/000007 (S)

De conformidad con lo establecido en el artículo 33, y en los apartados 1, 2 y 3 del artículo 34 del Estatuto del Personal de las Cortes Generales, se convoca concurso para proveer, entre funcionarios del Cuerpo Administrativo de las Cortes Generales, el puesto de trabajo que a continuación se indica, dentro de la Secretaría General del Congreso de los Diputados:

Dirección de Relaciones Institucionales

Departamento de Protocolo

Unidad de Tienda del Congreso:

- Una plaza de **Administrador**, en régimen de jornada completa, con horario ordinario, con dedicación normal y con complemento de destino (el de Administrador).

Para verificar el requisito del conocimiento de contabilidad exigido en la plantilla orgánica para este puesto, los aspirantes deberán someterse a las pruebas que se establezcan, cuya fecha de realización les será comunicada oportunamente.

Para la resolución del concurso será de aplicación el baremo aprobado por el Letrado Mayor de las Cortes Generales con fecha 20 de septiembre de 2013 y publicado en el «BOCG. Sección Cortes Generales», serie B, núm. 45, de 26 de septiembre de 2013.

Quienes perteneciendo al mencionado Cuerpo estén interesados en acceder a dicha plaza deberán solicitarlo mediante escrito que se podrá presentar indistintamente en los Registros de las Direcciones de Recursos Humanos y Gobierno Interior de las Secretarías Generales de cualquiera de las Cámaras antes de las 14 horas del día 27 de junio de 2019.

De conformidad con los criterios para la aplicación de los baremos, sólo se tendrán en cuenta aquellos méritos que se hayan acreditado documentalmente dentro del plazo de presentación de solicitudes, salvo que se trate de circunstancias respecto de las que la certificación corresponda a alguna de las Unidades de cualquiera de las Cámaras o que por la Dirección de Recursos Humanos y Gobierno Interior se requiera al interesado aclaraciones a los documentos ya aportados dentro del plazo de presentación de solicitudes.

Por lo que se refiere al apartado de perfeccionamiento, para determinar la relación del curso con las funciones del puesto concreto deberá aportarse el programa de las materias del mismo. Cuando no conste su duración, será de aplicación lo previsto en dichos criterios.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie B Núm. 8

19 de junio de 2019

Pág. 2

En relación con la experiencia fuera de las Cámaras, ésta no se considerará suficientemente acreditada con la presentación de certificaciones que no definan de forma detallada las tareas desempeñadas en todos y cada uno de los periodos de servicios ininterrumpidos prestados por el interesado.

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de junio de 2019.—El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

cve: BOCG-13-CG-B-8